



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

ANUNCIO

Vista: El acta de fecha 4 de septiembre de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio en General, con código número 02000025011982, cuyo texto fue publicado en el BOP de 3 de junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en los artículos 3.d) y 13.2 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ACUERDA:

Primero: Registrar el texto del acta de la Comisión Paritaria, del Convenio Colectivo de Comercio en General, en la forma prevista en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO EN GENERAL

La Comisión Paritaria de Arbitraje, toma el siguiente acuerdo:

1.ª – Interpretar lo dispuesto en el artículo 21 párrafo 6.º del Convenio Colectivo Provincial de Comercio en General de Albacete, en los siguientes términos:

Para el colectivo de trabajadores/as a los que el Convenio Colectivo les otorga la posibilidad de complementar algún cuatrienio durante el período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre del año 2015, el plus compensatorio sustitutivo del complemento de antigüedad se abonará en las cuantías que se señalan en el párrafo final de dicho artículo y con efectos de 1/1/2015.

El Director Provincial, Nicolás Merino Azori.

19.633